



Maguegua, 17 de mayo de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 067-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 17 de mayo de 2024 de la Área de Asesoria Legal, Informe N° 556 -2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 17 de mayo de 2024 de la jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 628-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 17 de mayo de 2024 de la jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 414-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 17 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 622-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 16 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística, Informes N°s 498-y 450-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 16 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y;

THE WALL OF THE PARTY OF THE PA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, establece que las obras y adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias, establecen disposiciones normativas orientadas a llevar a cabo contrataciones de bienes y servicios u obras:

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y produzcan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, ei artículo 21 de la citada normativa, dispone que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación público; asimismo la Ley N° 30225, establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en su artículo 27 y constituyen causales de contratación directa;

Que, el articulo 27 mencionado, estipula que: 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones", el numeral 27.2. señala que: "Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.";

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se dispone en el artículo 100, lo siguiente: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las







Moguegua, 17 de mayo de 2024.

Selección CONCURSO PUBLICO Nº 1-2023-CSW/HRM-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA":

Que, según Cronograma de convocatoria del 5 al 18 de julio de 2023, se realizaba la etapa de formulación de consulta y observaciones; asimismo, el 24 de agosto de 2023 se registró el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las bases integradas y el 05 de setiembre de 2023, se realiza la presentación de ofertas de forma electrónica;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2023, se PROGRAMA la evaluación y calificación de oferta; sin embargo el día 20 de setiembre de 2023, el comité de selección designado mediante Resolución Administrativa N° 252-2023-DIRESA-HRM/ADM de fecha 26 de junio de 2023, suscriben Acta de apertura de ofertas electrónicas, evaluación y calificación del CONCURSO PUBLICO N° 1-2023-CSW/HRM-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", aprobando por unanimidad los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación de acuerdo al análisis efectuado y a los cuadros de evaluación de oferta y calificación adjuntos que forman parte del acta por lo que, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a la empresa SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por el monto DE S/4,489,786.00;

Que, el 12 de abril de 2024, el OSCE recibió el formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento para su evaluación correspondiente; con fecha 16 y 19 de abril de 2024 mediante notificación electrónica N° 1 y notificación reiterativa, el OSCE solicita información a la Entidad a efectos de contar con la documentación del expediente de contratación e información complementaria relativa a los cuestionamientos y bases integradas siendo que con fecha 23 de abril de 2024, la entidad presento la información requerida;

Que, posterior a ello, mediante Informe N° IVN N° 56-2024/DGR, de fecha 09 de mayo del 2024, el Organismo Supervisor de Contrataciones de Estado – OSCE, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.10 del Articulo 72 del Reglamento, emite pronunciamiento, el mismo que se encuentra motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases del CONCURSO PUBLICO N° 1-2023-CSW/HRM-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 614-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 14 de mayo de 2024, la Unidad de Logística, solicita se traslade los actuados al COMITÉ DE SELECCIÓN del Concurso Público N° 01-2023-CS/HRM "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y al Área Usuaria para su pronunciamiento correspondiente; siendo que, mediante Carta N° 012-2024-CS-HRM-CP-01, de fecha 15 de mayo de 2024, la Ing. Adriana del Rosario Castro Espinoza, presidente del Comité de Selección, conformado con Resolución Administrativa N° 252-2023-DIRESA de fecha 26 de junio de 2023; emite informe de nulidad de oficio al Concurso Público N° 01-2023-CS/HRM "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, con Informe N° 550-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Logistica, concluye que atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que el titular de la Entidad declare la nulidad del Concurso Público N° 01-2023-CS/HRM-1, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a efectos de que se corrijan los vicios advertidos, debiendo retrotraerse a la etapa de la convocatoria; motivo por el cual, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL N° 141-2024-DIRESA/DE de fecha 16 de mayo de 2024, se resuelve declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 1-20203-CS/HRM-1, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", disponiendo se retrotraiga hasta



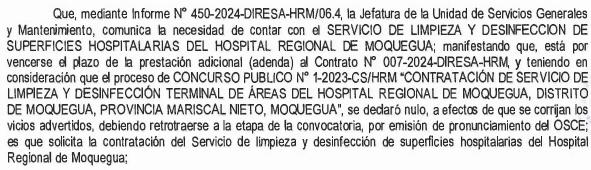






Moquegua,17 de mayo de 2024.

la etapa de la convocatoria, toda vez que se ha generado vicios que ameritan la nulidad del procedimiento de selección;



Que, con Informe Nº 498-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento reitera el requerimiento de la contratación de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias del Hospital Regional de Moguegua, concluyendo ante la previsión de un desabastecimiento inminente, puesto que está próximo a vencerse el Contrato Nº 07-2024-DIRESA-HRM;

Que, a través de Informe N° 622-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Administración, el Informe Nº 0105-2024-ADQ-UL-HRM del Encargado de Adquisiciones, mediante el cual, comunica que procedió a realizar la fase de indagación de mercado conforme lo regula el artículo 32 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; requiriendo las cotizaciones adjuntando los términos de referencia sobre el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, obteniendo el siguiente resultado:

| PROVEEDOR | PRECIO | |
|---|---|--|
| SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICIOS S.A.C. | S/. 1'096,646.22 | |
| COMPAÑÍA DE GESTION EN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.C. | S/. 1'335,546.30 | |
| TALENTUM INNOVA PERU S.R.L. | S/. 1′154,000.00 | |
| | SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICIOS S.A.C. COMPAÑÍA DE GESTION EN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.C. | |

En razón a ello, la Unidad de Logística, es que solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 1'096,646.22, para el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, e indica que, es necesario contar con los servicios de limpieza y desinfección las 24 horas en el Hospital Regional de Moquegua, según términos de referencia, por lo que solicita la validación al Informe N° 450-2024-DIRESA-HRM/06.4 emitido por el Área Usuaria, que hace referencia al desabastecimiento inminente, y con la finalidad de solicitar el presupuesto obtenido como resultado de la indagación del mercado;

Que, a través de Informe N° 414-2024-DIRESA-HRM/03 de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

Meta SIAF

: 097 Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria.

Especifica de Gasto

: 2.3.2.3.1.1 Servicio de higiene y limpieza

Importe

: S/. 1'096,647.00 soles









Moquegua, 17 de mayo de 2024.

Que, con Informe N° 628-2024-GERESA-HRM-UL/06.6.3 de fecha 17 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, emite opinión técnica, extrayendo del mismo lo siguiente:

- 1. En relación a la Acreditación del desabastecimiento inminente: (...) Que, conforme se ha señalado en el Informe Nº 000450-2024-DIRESA-HRM./06.4, que concluye, bajo la previsión de un desabastecimiento, y próximo a vencerse el contrato N° 07-2024-DIRESA-HRM solicita de manera URGENTE el requerimiento de la contratación SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIE HOSPITIALARIA DEL HOSPITIAL REGIONAL DE MOQUEGUA, por 90 días calendarios mientras se resuelva y se concluya con el Procedimiento de Selección Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITIAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA®, la entidad NO contaría con el servicio de limpieza, encontrándonos ante un desabastecimiento inminente.
- 2. En relación a la Acreditación de un Hecho Extraordinario: (...) En resumen, nos encontramos ante la acreditación de 4 hechos extraordinarios, anormales, raros, repentinos, fuera de lo común, que han irrumpido en el curso natural y normal de los acontecimientos.
 - a) La primera declaratoria de nulidad del Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TIERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".
 - b) La segunda declaratoria de nulidad Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".
 - c) Contratación DIRECTIA-PROC-1-2024-OEC/HRM-1 SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. 20448320970 - SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por el monto de 1,124,760.09
 - d) La Tiercera declaratoria de nulidad Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".
 - En ese orden, debe indicarse que en el presente caso se configura la ausencia inminente del servicio de limpieza, dado que al no haberse podido contratar el servicio de limpieza por temas administrativos durando el año 2023, El HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA dejaría de contar con el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", lo que genera una situación de desabastecimiento inminente producido por causas extraordinaria e imprevisibles como fue el hecho de haberse producido tres declaratorias de nulidad de los procedimientos de selección y una contratación directa.
 - El HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA no puede quedar desabastecida del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, puesto que se atentaría las condiciones de limpieza de sus equipos y locales, así como se expondría a riesgo la salubridad de los servidores y pacientes que hacen uso de los locales, donde la ENTIDAD ejerce su función pública, lo cual comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo,
- 3. En relación a la Acreditación de hecho imprevisible: (...) En el presente caso, las tres declaratorias de nulidad del Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"., constituyen en un hecho imprevisible, pues si bien, forzando la figura de lo previsible, puede ser previsible que puedan existir vicios que invalidan un concurso, en un escenario normal y cotidiano es poco probable o imprevisible que se incurra en una nueva nulidad.
 - Como se ha podido identificar en este informe, han existido diversas Situaciones, que han originado la existencia actual, de un desabastecimiento inminente:
 - a) La primera declaratoria de nulidad del del Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" por un vicio insubsanable.
 - b) La segunda declaratoria de nulidad del del Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" por vicios insubsanables en el proceso de selección.
 - La Tercera declaratoria de nulidad del del Concurso Público N°1-2023-CS/HRM-1, "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" por vicios insubsanables en el proceso de selección.

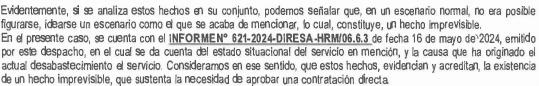








Maguegua, 17 de mayo de 2024.



- Respecto al plazo de ejecución de la Contratación Directa: (...) Conforme a la OPINION OSCE N° 209/2017-DTN, la situación de desabastecimiento implica que cada Entidad efectúe una contratación directa –como medida cautelar temporal-dirigida a superar oportunamente la circunstancia coyuntural que atraviesa y no circunstancias diferentes. Entonces, correspondería a la administración optar por una contratación directa y aprobarla, de ser el caso, por el plazo de 90 días calendario o hasta que se concluya con el procedimiento de selección de Concurso Público.
- 5. Respecto a los actos preparatorios: (...) El numeral 102.2 del artículo 102 del referido reglamente, señala que, "(...) las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, fiormalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato (...)". En cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior, esta Unidad de Logistica, procedió a realizar la indagación de mercado obteniêndose como valor estimado el importe de S/ 1'096,646.22 (Un Millón noventa seis mil seiscientos cuarenta y seis con 22/100 Soles)., por un plazo ejecución de noventa (90) días calendario o hasta que se suscriba el contrato del nuevo procedimiento de selección a través de Concurso Público, teniendo como mejor oferta la de la empresa SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICE SAC., la misma que cumple con los términos de referencia. Y para la presente contratación corresponde incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2024, incluyéndose el presente procedimiento de selección; asimismo, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar los recursos presupuestales que respalden la presente contratación.
- 6. Respecto a la Aprobación de la Contratación Directa: (...) encontrándonos ante una situación de desabastecimiento, la Unidad de Logística estima pertinente la aprobación de la contratación directa para la contratación del servicio en base a la causal antes referida, debido a que se ha cumplido con realizar las actuaciones preparatorias que establece la normatividad de las contrataciones públicas.

Concluye la Unidad de Logística su análisis, indicando que, considera que la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", debe gestionarse como una **CONTRATACIÓN DIRECTA** bajo el supuesto de «desabastecimiento»; la misma que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, conforme al literal c) del articulo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que recomienda se emita opinión legal para la contratación directa de los servicios antes descritos, al cumplirse con todos los requisitos exigidos en el artículo 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directivas del OSCE;

Que, a través de Informe N° 556-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Administración, traslada el expediente de Contratación Directa, con el Informe Técnico de la Unidad de Logística, a la Dirección Ejecutiva, a fin de que se apruebe la contratación directa por causal de desabastecimiento, debiendo emitirse la opinión legal correspondiente;

Que, con Resolución Administrativa N° 199-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 17 de mayo de 2024, se resuelve aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio fiscal 2024, por inclusión de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROCEDIMIENTO | OBJETO | CANTIDAD | MONTO (S/.) |
|-------------------------|---|----------|--------------|
| CONTRATACION DIRECTA | "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" | 1 | 1′096,646.22 |









Moguegua, 17 de mayo de 2024.





Que, a través de Informe Legal Nº 067-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 17 de mayo de 2024, el Área de Asesoria Legal, emite opinión indicando que, en cuanto al elemento configurable de contratación directa por desabastecimiento "Que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo"; se tiene que, el Hospital Regional de Moquegua al ser una Institución Prestadora de Salud, requiere cumplir con los protocolos de limpieza para prestar de forma adecuada sus servicios sin poner en riesgo la salud de los pacientes y trabajadores de la Institución, la ausencia del servicio de limpieza en el hospital generarla la proliferación de microorganismos como bacterias, hongos y virus, incrementándose exponencialmente las infecciones asociadas a la atención de salud, en consecuencia, carecer del servicio de limpieza compromete de forma directa e inminente la continuidad de los servicios que presta el hospital, no pudiéndose cumplir con sus objetivos generales y específicos de manera adecuada. Sobre la correcta diligencia en las actuaciones dentro del procedimiento de contratación y los vicios percibidos, en concordancia con lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Directoral № 141-2024-DIRESA-HRM/DE, se podrían percibir probables defectos procedimentales por parte de la Unidad de Logistica y/o Comité de Selección resultando de aplicación el último párrafo del literal c) del artículo 100° del Reglamento disponiendo que "cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan". Concluye señalando que, ante el desabastecimiento del servicio de limpieza y el inminente riesgo en la salud de los trabajadores asistenciales y pacientes, este despacho emite opinión legal favorable para llevar a cabo el procedimiento de CONTARTACIÓN DIRECTA bajo el supuesto de desabastecimiento, previsto en literal c) del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, con un valor estimado de S/ 11096,646.22 (Un millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 22/100 Soles) en el plazo proyectado de 90 días calendarios, el área de Logistica y el Área Usuaria deberá tomar las previsiones para la atención del servició durante el plazo en el que se lleve a cabo el concurso de selección;

Contando con el proveído para la emisión del acto resolutivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con los vistos buenos del Área de Asesoría Legal, de la Jefatura de la Unidad de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Administración;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un valor estimado ascendente a S/ 1'096,646.22 (Un millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 22/100 Soles), por la causal de desabastecimiento, establecido en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el literal c) del artículo 100° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debiendo tomarse en cuenta que el plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendarios, o hasta agotar el monto de certificación presupuestal o hasta que se inicie el servicio del nuevo contrato, lo que ocurra primero.

Artículo 2º.- DISPONER a la Unidad de Logística, realice las acciones necesarias para llevar a cabo la contratación aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, verificando el cumplimiento de las condiciones procedimentales y





Moquegua, 17 de mayo de 2024.

términos de referencia requeridos para la prestación del servicio, conforme a lo prescrito en las normas de contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la **Unidad de Logística**, realice la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- REMITASE copia de la presente resolución y de sus antecedentes a la Unidad de Personal, para que, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se efectué el deslinde de responsabilidades administrativas en relación a la situación de desabastecimiento que motiva la presente resolución.

Artículo 5°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. A DMINISTRACION
(01) O. PLANEA MIENTO
(01) U. ECONOMÍA
(01) U. LOGISTICA
(01) U. LOGISTICA
(01) U. PERSONAL
(01) U. PERSONAL
(01) ESTADISTICA